

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/4890 *Aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito n.º 12/2022 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1510	61001	1.6	Remanentes de Inversión	8.000,00
Transferencia de Crédito aumento		2410	21000	2.2	Proyecto Local de Empleo	20.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3340	22609	3.2	Festejos y actividades culturales	12.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1510	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Transferencia de Crédito aumento		4311	22609	4.2	Festejos en general.	30.000,00
					Total Aumento	75.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1621	22713	1.2	Recogida residuos urbanos y mantenimiento espacios públicos. RESURJA	-75.000,00
					Total Disminución	-75.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Reina, 14 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.